

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Mayo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 434-2013-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 102-OBU-2013 (Expediente N° 01002024) recibido en la Oficina de Vicerrectorado Administrativo el 23 de abril del 2013, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reembolso por los gastos efectuados en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", para atender al estudiante GERSON TADEO ROJAS LOPEZ, con Código N° 1215220505, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario detalla el gasto efectuado para atender por emergencia al estudiante GERSON TADEO ROJAS LOPEZ, en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitando el reembolso de dicho gasto, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 029-2013-VRA recibido el 23 de abril del 2013; al Informe N° 482-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 276-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de mayo del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**R E S U E L V E:**

- 1° **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **GERSON TADEO ROJAS LOPEZ**, con Código N° 1215220505, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el monto total de S/. 73.60 (setenta y tres con 60/100 nuevos soles); para sufragar el gasto irrogado por la atención por emergencia de dicho estudiante en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque respectivo a nombre del Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E. e interesado.